

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P. VIERNES 7 DE AGOSTO DE 1987

No. 20.860

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto No. 63 de 28 de julio de 1987, por el cual se acuerda la celebración de un Convenio entre la República de Panamá y el Gobierno de la República de Francia.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 90 de 16 de julio de 1987, por la cual se autoriza un Crédito Suplemental a favor de algunas Entidades Descentralizadas

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 63
(De 28 de julio de 1987)

"Por el cual se acuerda la celebración de un Convenio entre la República de Panamá y el Gobierno de la República de Francia".

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 1 de 3 de junio de 1987 se aprobó el Protocolo Financiero entre la República de Panamá y la República Francesa de 20 de junio de 1984.

Que mediante dicho Protocolo Financiero el Gobierno Francés otorgó al Gobierno Panameño facilidades de crédito por un importe máximo de CIENTO MILLONES DE FRANCOS (FRF 100,000,000.-) para la financiación de la compra en Francia de equipos y servicios para el Proyecto Hospital de San Miguelito.

Que dicha contribución financiera está constituida por un Préstamo del Tesoro Público Francés de un importe máximo de TREINTA MILLONES DE FRANCOS (FRF 30,000,000.00) y de Créditos Bancarios garantizados por el Estado Francés por un importe máximo de SETENTA MILLONES DE FRANCOS (FRF 70,000,000.00).

Que en la Ley No. 1 de 1987 se fijan las condiciones financieras para el Préstamo del Tesoro Francés, relativas a plazo, Tasa de Interés y amortización.

Que el Artículo Tercero, Literal c) de la citada Ley, dispone la celebración de un Convenio de Aplicación entre el Gobierno de la República de Panamá, a través del Ministerio de Hacienda y Tesoro y el Gobierno de la República de Francia, a través del CREDIT NATIONAL en ejecución del Préstamo al Tesoro Francés.

Que en virtud de lo estipulado en el Artículo 195, Numeral 7 de la Constitu-

ción Política, corresponde al Consejo de Gabinete acordar la celebración de este Convenio.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acuérdase la celebración de un Convenio de Aplicación entre la República de Panamá y el Gobierno de la República de Francia, a objeto de establecer y ejecutar el Préstamo del Tesoro Francés otorgado mediante Protocolo Financiero Franco-Panameño del 20 de junio de 1984 y aprobado mediante Ley No. 1 de 3 de junio de 1987, el cual está sujeto a las siguientes terminos y condiciones.

DEUDOR: La República de Panamá.
ACREEDOR: CREDIT NATIONAL,
S.A. de Francia.

MONTO: TREINTA MILLONES DE FRANCOS FRANCESES ----- (FRF 30,000,000.00).

AMORTIZACION: Mediante Treinta y Ocho (38) semestralidades iguales y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOITIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

consecutivas, la primera de las cuales se efectuará a los Ciento Treinta y Ocho (138) meses posteriores al último día del trimestre calendario en el curso del cual se haya efectuado el primer desembolso.

INTERESES: La República de Panamá pagará intereses a una Tasa Fija de Dos Por Ciento (2 por ciento) anual sobre saldos insolutos.

Los intereses se aborarán a partir de la fecha de cada desembolso y serán pagaderos semestralmente, el primero de los cuales se hará efectivo a los seis (6) meses del último día del trimestre calendario durante el cual se hayan efectuados el o los primeros desembolsos del Préstamo.

INTERESES MORATORIOS: A una Tasa anual igual a 2.5 por ciento sobre la tasa de interés anual del Préstamo, aplicable a partir del 31.º día siguientes a la fecha de exigibilidad de un pago a capital e intereses.

ARTICULO SEGUNDO: Los Fondos provenientes del Préstamo del Tesoro Francés que se instrumenta mediante el Convenio que se acuerda en el Artículo Primero de este Decreto, serán utilizados para financiar el Treinta por Ciento (30 por ciento) del valor total del Contrato de Suministro celebrado entre el Ministerio de Salud y la Empresa Societe

Française Pour L'Exportation de Techniques, S.A., HOSPITEX, para la adquisición de equipay demás bienes, así como la prestación de servicio de asistencia técnica que requiera el equipamiento del Hospital de San Miguelito.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación de la República, suscriba el Convenio a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto, así como aquellos otros documentos que de conformidad con los términos de la respectiva contratación o a su juicio se requieran, a fin de llevar a efecto la contratación, para que incluya en dicho Convenio y demás documentos, todas las acuerdos, modalidades y convenio que a su juicio fueran necesarios o convenientes incluir, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacción.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de julio de mil novecien-

tos ochenta y siete.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR E. ALEXANDER H.

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo
Agrariopecuario,
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e
Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION DE GABINETE

RESOLUCION No.90
(De 16 de julio de 1987)
"Por la cual se autoriza un Crédito Suplemental a favor de algunas Entidades Descentralizadas"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:
Que se ha solicitado Crédito Suplemental a favor de algunas Entidades Descentralizadas.

Que esta acción está autorizada en el Artículo 154 de las Normas Generales de Administración Presupuestaria de la

Ley No. 28 de 31 de diciembre de 1986, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para esta vigencia.

Que después de las evaluaciones de esta solicitud, el Ministerio de Planificación y Política Económica, ha recomendado favorablemente la concesión del

referido crédito.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar un Crédito Suplemental hasta por la suma

de B.135,343.00 a las siguientes instituciones:

<u>INSTITUCION</u>		<u>MONTO</u>
		<u>TOTAL...B.135,343</u>
Instituto de Investigaciones Agropecuarias		18,070
Banco de Desarrollo Agropecuario		37,598
Instituto de Seguro Agropecuario		33,195
Corporación de Desarrollo Bayano		1,695
Instituto Nacional de Cultura		7,210
Instituto Nacional de Deportes		11,395
Instituto Panameño de Habilitación Especial		8,480
Dirección Metropolitana de Aseo		17,700
ARTICULO SEGUNDO: El Crédito Suplementario autorizado en el Artículo		
Primero de esta Resolución será para financiar los siguientes gastos:		
<u>PARTIDA</u>		<u>MONTO</u>
		<u>TOTAL...B.135,343</u>
<u>IDIAP</u>		<u>18,070</u>
0.10.0.80.01.01.642	Aporte Libre	18,130
0.10.0.80.01.02.642	Cuota C.S.S.	1,940
<u>B.D.A.</u>		<u>37,598</u>
0.10.0.80.05.01.644	Aporte Libre	37,598
<u>I.S.A.</u>		<u>33,195</u>
0.10.0.80.06.01.644	Aporte Libre	29,640
0.10.0.80.06.05.644	Cuota C.S.S.	3,555
<u>CORPORACION BAYANO</u>		<u>1,695</u>
0.10.0.80.03.02.645	Aporte Libre	1,695
<u>INAC</u>		<u>7,210</u>
0.07.0.60.02.01.642	Aporte Libre	6,445
0.07.0.60.02.02.642	Cuota C.S.S.	765
<u>INDE</u>		<u>11,395</u>
0.07.0.60.03.01.642	Aporte Libre	10,180
0.07.0.60.03.06.642	Cuota C.S.S.	1,215
<u>IPHE</u>		<u>8,480</u>
0.07.0.60.04.01.642		7,580
0.07.0.60.04.02.642		900
<u>DIMA</u>		<u>17,700</u>
0.12.0.60.01.01.643		17,700

ARTICULO TERCERO: El financiamiento de estos gastos será mediante una transferencia de saldos disponibles de la Partida 0.45.0.20.00.00.940 por un monto de B.135,343.00.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Contraloría General de la República la presente Resolución para efectos de su registro y control.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al

Ministerio de Planificación y Política Económica, para que presente la solicitud correspondiente a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de julio de mil

novecientos ochenta y siete.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República
El Ministro de Gobierno y Justicia
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro
HECTOR E. ALEXANDER H.
El Ministro de Educación
MANUEL SOLIS PALMA
El Ministro de Obras Públicas
ROGELIO DUMANOIR
El Ministro de Vivienda
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Comercio e Industrias
JOSE BERNARDO CARDENAS
El Ministro de Desarrollo
Agropecuaria
HIRISNEL SUCRE
El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud
FRANCISCO SANCHEZ C.
El Ministro de Planificación y
Política Económica
RICAURTE VASQUEZ M.
NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 77
LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A, ROBERTO YANGUEZ MORELO, de generales y paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto EVIS ALIUMA DE YANGUEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de julio de 1987

La Juez,
Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Licda. DAYRA A. CASTAÑEDAS L.
La Secretaria

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SIENDO LAS DIEZ DE LA MAÑANA DE HOY 30 DE JULIO

Licda. DAYRA A. CASTAÑEDAS L.
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 30 de julio de 1987

DAYRA CASTAÑEDAS L.
Secretaria

L-376851
Unica Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 93
El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de HILDA MARIA VEGA DE DEL RIO (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente: JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, ventidos de julio de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:

el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la ley. DECLARA PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de HILDA MARIA VEGA DE DEL RIO (q.e.p.d.) desde el día 7 de noviembre de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que la señora CARMEN MARIA DEL RIO VEGA es su heredera declarada, sin perjuicios de terceros y en su condición de hija de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial en un periódico de la localidad. Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiase y notifíquese:

(fdo.) el Licda. ELIECER IZQUIERDO Juez

(fdo.) el Licda. Jose Pinilla Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación

Panamá, 22 de julio de 1987.

(fdo.) EL JUEZ
Licda. ELIECER IZQUIERDO PADILLA
(fdo.)
EL SECRETARIO
Licda. JOSE DE J. PINILLA

L-374285
Unica Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA A GONZALO GONZALEZ FLORES, cuyas generales de ley se expresan más adelante y de paradero actual desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este edicto el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, más allá de la distancia se presente personalmente a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada en su contra. Dicha resolución es del tenor siguiente: JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 139. DAVID, doce (12) de mayo de mil novecientos ochenta y siete -1987-

PARTE MOTIVA:

PARTE RESOLUTIVA:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la ley. Abre Causa Criminal contra GONZALO GONZALEZ FLORES, varón, panameño, casado, portulero nacido el 9 de enero de 1965, en el Distrito de Bugaba, residente en el Rable de Aserrio, con cédula de identidad personal No. 4-150-139 hijo de Juan González y Amada Flores, como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo 1º, Título IVº, del Libro IVº del Código Penal.

El Juicio queda abierto a pruebas por el Término improrrogable de cinco (5)

días, para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución Judicial en la forma establecida por la ley.

Cópiese, notifíquese y publíquese: (Fdo.) El Juez Lcdo. Amadeo Russo Alvarado. (Fdo.) El Sr. Alcibiades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal Emplazamiento al procesado GONZALO GONZALEZ FLORES, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, hoy trece -13- de mayo de 1987

El Juez:

Lcdo. AMADEO RUSSO ALVARADO.

El Secretario
ALCIBIADES CANDANEDO S.

(L-376875)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Administradora Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, en funciones de Juez Ejecutor por medio del presente Edicto.

EMPLAZA

A FABIO ALBERTO ALVARADO BARES Y MARIA EUGENIA GASPERI DE ALVARADO de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos Provincia de Panamá, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble de la finca N° 8024325 inscrita al Folio 388 del Tomo 591, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Ejecutor de la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, hoy tres (3) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de confor-

midad con la ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

Lcdo. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional
de Ingresos de la
Provincia de Panamá

Lcdo. BERNARDINO ESCARTIN H.
Secretario Ad-Hoc

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION NA-
CIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5, CAPIRA

EDICTO No. 057-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que la señora JULIA GOMEZ RUIZ vecina del Corregimiento de LA MITRA, Distrito de CHORRERA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-13-548, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0726, la adjudicación o Título Oneroso de (1) parcela que forma parte de la Finca No. 671 Inscrita al Tomo No. 14, Folio No. 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 7 HAS.-7202.05 M2., ubicada en el Corregimiento de LA MITRA, Distrito de CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: ubicada en LA MITRA, con una superficie de 7 HAS 7202.05 M2., dentro de los siguientes linderos:
NORTE: SERVIDUMBRE
SUR: CAMINO DE PLAYA LEONA A LA MITRA
ESTE: AGAPITO ACEVEDO
OESTE: JUAN CAMARGO.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 106, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 30 del mes de julio de 1987

EMERITA PEREZ
Secretaria Ad. Hac.

Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ
C-1.965-83
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO No. 32

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora ELDA LIBRADA CASALLERO TEJADA, panameña, mayor de edad, unida, residente en Barriada Guadalupe casa No. 7779, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-245-62, en su propia nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle La Garita de la Barriada La Pesa, Corregimiento Guadalupe donde hay una casa habitación, distinguida con el número.....y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la finca 9535 Folio 472 Toma 297, ocupado por Norberta Calvoles y Anselma Esturán con 34.15 Mts.
SUR: Calle La Garita con 28.15 Mts.
ESTE: Calle 3ra. Sur, resto de la finca 9535, Folio 472, Toma 297 con 13.74 Mts.
OESTE: Ocupado por Alberto Villa, con 17.36 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados y cincuenta centímetros cuadrados (475.8150 mts).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término puedan oponerse los que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

LA CHORRERA, 22 de julio de mil novecientos ochenta y siete.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO J.

(Fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original, La Chorrera,
ventas de julio de mil novecientos
ochenta y siete.

L-376578
Única Publicación

Sra. CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

Panamá, República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Agropecuario
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Dirección Regional
Zona No. 5, CAPIRA

EDICTO No. 176-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de
la Dirección Nacional de Reforma Agraria,
al público.

HACE SABER:

Que la señora ISIDRA RANGEL DE
RODRIGUEZ, vecina del Corregimiento
de NVO. EMPERADOR, Distrito de
ARRAJUAN, portadora de la Cédula de
Identidad Personal No. 8-122-627, ha
solicitado a la Dirección Nacional de Re-
forma Agraria, mediante solicitud No.
8-082-83, la adjudicación a Título On-
eroso de (1) parcela que forma parte de la
Finca No. 3843 Inscrita al Tomo 78,
Folio No. 260, Sección de la Propiedad y
de la Propiedad de la Nación, con una
superficie de 5 HAS. 1956.8700 M2,
ubicada en el Corregimiento de NVO.
EMPERADOR, Distrito de ARRAJUAN de
esta Provincia, cuyos linderos son los
siguientes:

PARCELA No. 1: ubicada en NUEVO
EMPERADOR, con una superficie de 5
HAS. 1956.8700 M2., dentro de los si-
guientes linderos:
NORTE: Terreno de Silvia De Sedas y Río
Copé.

SUR: Terreno de Angel Baños y Camino
a otras fincas.

ESTE: Camino a otras fincas y carretera
de Nvo. Emperador a Chapala
OESTE: Río Copé.

Para los efectos legales se fija el pre-
sente Edicto en lugar visible de este Des-
pacho, en el de la Alcaldía del Distrito de
ARRAJUAN y copias del mismo se en-
tregarán al interesado para que las haga
publicar en los Organos de Publicidad
correspondientes, tal como se ordena en
el Artículo 108, del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigencia de quince
(15) días hábiles a partir de la última

publicación.
CAPIRA, 8 del mes de noviembre de
1983

por EMERICA PEREZ
Sofia C. de González
Secretaria Ad-Hoc.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

(L-376830)
Única Publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.
5719, de 16 de junio de 1987, de la
Notaría Quinta del Circuito de Panamá,
registrada el 22 de junio de 1987, en la
FICHA: 096298 ROLLO: 21729 IMA-
GEN: 0161 de la Sección de Micropeli-
cula (Mercantil) del Registro Público ha
sido disuelta la sociedad "VITA FI-
NANCE, S.A."

(L-373220)
Única publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.
5186, de 3 de junio de 1987, de la Notaría
Quinta del Circuito de Panamá, re-
registrada el 8 de junio de 1987, a la
FICHA: 052994 ROLLO: 21633 IMA-
GEN: 0068 de la Sección de Micropeli-
cula (Mercantil) del Registro Público ha
sido disuelta la sociedad "FINANCIERA
COMERCIAL TRAVERIS, S.A."

(L-372533)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de
la Ley 32 de 1927, por este medio se
hace constar que la sociedad anónima
denominada SECAVOIRE INC., inscrita
en el Registro Público a Ficha 141551,
Rollo 14566, Imagen 0263, Sección de
Micropelícula (Mercantil), ha sido di-
suelta según resolución adoptada en
reunión extraordinaria de sus accionis-
tas celebrada el 22 de enero de 1987; así
consta en documento de disolución pro-
tocolizado mediante Escritura Pública
No. 2,020 de 5 de febrero de 1987, otar-
gada en la Notaría Cuarta del Circuito
de Panamá, inscrita en el Registro Pú-

blico según Ficha 141551, Rollo 21148,
Imagen 0044, Sección de Micropelícula
(Mercantil), el 8 de abril de 1987.

Panamá, 13 de abril de 1987

L-287112
Única publicación

De conformidad con el Artículo 82 de
la Ley 32 de 1927, por este medio se
hace constar que la sociedad anónima
denominada ROYAL DIXIE 35 MARIAN
INC., inscrita en el Registro Público a
Tomo 1,057 Folio 530 Asiento 115,938
"C", Sección de Personas Mercantiles, ha
sido disuelta según resolución adoptada
en reunión extraordinaria de sus accio-
nistas celebrada el 23 de enero de 1987;
y así consta en documento de disolución
protocolizado mediante Escritura Pú-
blica No. 2,606 de 13 de febrero de
1987, otorgada en la Notaría Cuarta del
Circuito de Panamá, inscrita en el Regis-
tro Público según Ficha 190049, Rollo
21102, Imagen 0219, Sección de Mi-
cropelícula (Mercantil), el 3 de abril de
1987.

Panamá, 8 de abril de 1987

L-288916
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.
6901 de 8 de julio de 1987, de la Notaría
Quinta del Circuito de Panamá, regis-
trada el 22 de julio de 1987 a la Ficha
148611, Rollo 21939, Imagen 0040, de
la Sección de Micropelícula (Mercantil)
del Registro Público, ha sido disuelta la
sociedad "MERFIN CORP."

Panamá, 24 de julio de 1987

L-376816
Única Publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública Número
6653 de 2 de julio de 1987, de la Notaría
Quinta, registrada el 22 de julio de
1987, en la Sección de Micropelículas
(Mercantil) del Registro Público, a la
Ficha 3404, Rollo 21943, Imagen 0088,
ha sido disuelta la sociedad "INTERN-
ATIONAL FINANCIAL INSTITUTION
COMPANY INC."

L-376816
Única Publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 65**

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A ROSA MARCELA FLORES ARCE, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio DIVORCIO que en su contra ha interpuesto ANTONIO ADAMES ARROCHA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de junio de 1987

La Juez,
Lida. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Lido. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO.
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy VEINTICINCO (25 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987).

La Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 25 de junio de 1987

ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
Secretaria

L-376839
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público.

EMPLAZA

A la ausente INDIRA ROCIO QUINTERO POBILEGO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por

medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JOSE ANTONIO FLOREZ GILL, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 18 de noviembre de 1986, a partir que las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Lida. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 18 de noviembre de 1986

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

L-376217
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

EFRAIN MEZA ORTIZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado AUDREY ANN MORGAN DE MEZA advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 15 de junio de 1987 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Lido. CARLOS STRAH
CASTRELLON.

Juez Segundo del Circuito de Panamá.

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 15 de junio de 1987.

LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria

L-376218
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. -126-
EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

LYDIA QUINTERO, cuyo paradero se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de Divorcio propuesto por MIGUEL QUIROS A.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicada se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 13 de julio de 1987

El Juez,
(fdo.) RAMON BARTOLI AROSEMENA

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original, Panamá, 13 de julio de 1987.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-376385
Unica Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19
El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

ROBERT GEORGE BAYLEY, cuyos generales y paradero se desconocen para que dentro del término de diez -10- días, a partir de la última publicación de este

edito en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra, por el delito de POSESION ILICITA DE DROGA.

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 213. DAVID, nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Por lo que quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriqui, administrando Justicia en nombre de la Republica y por Autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra VERNOR EARN BROWN CADOGAN, varón, panameño, mayor de edad, hijo de Allan Alberto Brown y Lilia Isa Cadogan de Brown, residente en Panamá, Pueblo Nuevo Calle 23, casa 4380, no porta cédula; ROBERT GEORGE BAYLEY, de paradero y generales desconocidas, por considerarlos infractores del Título VII, Capítulo V, libro II del Código Penal o sea por el delito de Posesión Ilícita de Droga.

Se nombra al Defensor de Oficio para que asista a los sindicados. Se da el término de cinco (-5-) días hábiles para que las partes presenten por escrito las pruebas en apoyo de sus respectivas pretensiones.

Como se observa que George Bayley es reo ausente se ordena emplazarlo en la Gaceta Oficial de la Republica tal como lo dispone el artículo 2309 del Código Judicial por lo que se le da el término de diez (-10-) días más la distancia para que comparezca por sí solo o acompañado de su apoderado judicial, de no hacerlo se declarará su rebeldía y se proseguirá con la tramitación del juicio teniendo como su apoderado legal al Defensor de Oficio.

Cópiese y notifíquese: (fdo.) Licda. Mario E. Concepción S., Juez Cuarto del Circuito de Chiriqui; (fdo.) Aurelio Castillo, Secretario".

Y, para que sirva de formal notificación y EMPLAZAMIENTO a ROBERT GEORGE BAYLEY, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaria del Tribunal, y las copias se envían a la Gaceta Oficial, para que sea respectivamente publicada.

DAVID, 22 de junio de 1987.

Licda. MARIO E. CONCEPCION S.

AURELIO CASTILLO
Secretario

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, David, 22 de junio de 1987.

AURELIO CASTILLO
Secretario

(Oficio No. 483)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 36
La Suscrita Juez Primera del Circuito de Coclé, por este medio:

HACE SABER:

Que, dentro del Juicio de Sucesión Intestada de ISIDORO GAMBOA en favor de ANTONIO GAMBOA (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE --Panamá, trece de julio de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS: ...
Por ello, quien suscribe, Juez Primera del Circuito de Coclé,

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de ISIDORO GAMBOA (q.e.p.d.) desde el día 12 de junio de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su Heredero es ANTONIO GAMBOA en su condición de hijo del causante y sin perjuicios de terceros, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan interés en el dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto que trata el Artículo 1534 del Código Judicial. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional para todo lo relativo al cobro de impuesto de las asignaciones hereditarias y donaciones.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

DERECHO: Artículo 1553 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese:--(fdo.) Licda. DELIA M. CARRIZO DE MARTINEZ, Juez Primera del Circuito de Coclé. (fdo.) Delfina Isabel Berrio M."

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación lo que se hace hoy veintinueve (21) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Licda. DELIA M. CARRIZO DE MARTINEZ
Juez 1ª del Circuito de Coclé

Delfina I. Berrio M.
Secretaria

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE CERTIFICA, QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL, Panamá, 21 de julio de 1987.

DELFINA I. BERRIO M.
Secretaria

L-376786
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA

A, ELOY GOMEZ Y JESUS BERRIO, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado legal comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia en el Ordinario con Acción de Secuestro que en su contra ha instaurado en este tribunal DOUGLAS RODRIGUEZ LEE.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el curso hasta su terminación.

Por tanto se fija el edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 22 de julio de 1987.

(Fdo.) Licda. JORGE ENRIQUE CARRERA C.
Juez Quinto del Circuito Ramo Civil, Encargado.

(fdo.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 22 de julio de 1987.

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

L-376932
Una Publicación

27 de julio de 1987

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Administradora Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, en funciones de Juez Ejecutor por medio del presente Edicto.

EMPLAZA

A FABIO ALBERTO ALVARADO BARES Y MARIA EUGENIA GASPERI DE ALVARADO de generales desconcidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble de la finca No. 8024325 inscrita al folio 388 del tomo 591, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciera a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Ejecutor de la Administración Regional de Ingresos, Provincia de Panamá, hoy tres (3) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.
DECRETO: Artículo 473 del Código Judicial.

Licda. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá.

Licda. BERNARDINO ESCARTIN H.
Secretario Ad-Hoc.

COMPRARENTAS:

AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con la establecida en el Artículo 777 del código de Comercio, he

comprado al señor (a) FONG CHEN KI PIN, con cédula de identidad personal Nº PE-9-1299 el establecimiento comercial denominado COMISARIATO BODEGA Y CARNICERIA FONG, ubicado en calle 2a. Santa Rosa Galaber A-2 correg. Victoriano Lorenzo Distrito de San Miguelito de esta ciudad.

Atentamente,

FONG CHEN KI PIN
Céd. PE-9-1299

(L-323959)

Tercera publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.8
LA SUSCRITA JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,

RAMO PENAL, EMPLAZA A:
LUIS HUMBERTO SALAZAR GONZALEZ: varón, panameño, de 20 años de edad, con cédula No.8-291-180, nació en Panamá el 5 de septiembre de 1961 hijo de Luis H. Salazar y Enri González, residente en Cerro Batea, casa F-25, y de consiguiente, notifica el auto de proceer expedido en su contra y que en su contenido dice así:

"JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO, RAMO PENAL.- Panamá doce (12) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:..... En

(1981). En
VISTOS:..... En
mérito de lo expuesto la suscrita JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra LUIS HUMBERTO SALAZAR GONZALEZ, varón, panameño, menor, de 20 años de edad, obrero, con cédula de identidad personal No.8-291-180, nació en Panamá, el día 5 de septiembre de 1961, hijo de Luis H. Salazar y Enri González, residente en Cerro Batea, casa F-25, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro Segundo del Código Penal y DECRETA SU DETENCIÓN PREVENTIVA.

Provea el enausado los medios de su defensa y de carcer de recursos económicos se le designará de oficio.

Dentro de los tres días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Cópiase y notifíquese.
(fdo.) La Juez: Sandra T. Huertas de laza, Rosario A. de Jiménez, Secretaria.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado del auto en referencia y se exhiba a todos los habitantes de la República para la captura del enausado ausente. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndole no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem.

Se advierte al enausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio aparecerá como un indicio grave.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades Policiales y Judiciales a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

La Juez:
Sandra T. Huertas de laza.
Rosario A. de Jiménez
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO no.7
LA SUSCRITA JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,

RAMO PENAL, EMPLAZA A:
MARCO OLIVA GASKIN: Varón, panameño, nacido en Panamá, el día 24 de junio de 1954, con cédula No.8-428-454, hijo de Domingo Oliva y Eladio Gaskin, residente en la calle 16 Río Abajo, casa No.3129, Cto. 8 altos y de consiguiente notifica el proveído de fs.36, que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL.- Panamá, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Honorable Segundo Tribunal Superior de Justicia CONFIRMO el auto de enjuiciamiento expedido por este Juzgado contra MARCO OLIVA GASKIN, lo que se lleva a conocimiento de las partes.

Como quiera que el señor Oliva Gaskin se encuentra en libertad provisional, se decreta la detención del mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2132 a del Código Judicial.

Asimismo se le conceden a las partes el término común de tres (3) días para aducir las pruebas de que estimen convenientes a sus intereses.

Notifíquese.

(Fdo.) La Juez: S. T. Huertas de Icaza, R.A. de Jiménez, secretaria.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado del proveído en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio aparecerá como un indicio grave.

Asimismo se pide la cooperación de las autoridades Policiales y Judiciales a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

La Juez:

Sandra T. Huertas de Icaza.

Rosario A. de Jiménez

Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

ANTONIO GARZA MORENO (A) "CHINO", procesado por el delito de "Hurto", en perjuicio de PEDRO FERNANDO MARTÍN DELGADO, para que se presente personalmente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Sentencia Condatoria que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado, que en la parte Resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. COLÓN, DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS."

TOS OCHENTA Y SEIS."

VISTOS: En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE a ANTONIO GARZA MORENO (A) "CHINO", panameño, triguero, casado, almacenero, nació en Colón, el día 29 de septiembre de 1946, de 37 años de edad, con cédula de identidad personal No. 3-51-499, hijo de Antonio Garza y Sara Moreno, sin residencia fija, y lo CONDENA a sufrir la pena principal de TRECE (13) MESES Y DIEZ (10) DÍAS DE PRISIÓN en la Penitenciaría que designe el Órgano Ejecutivo por infractor de disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo I, del Libro II del Código Penal Vigente, esto es, por el delito de "Hurto", en perjuicio de PEDRO FERNANDO MARTÍN DELGADO, y a la Pena Accesorias de TRES (3) AÑOS DE INHABILITACIÓN DE FUNCIONES PÚBLICAS para la cual se darán las instrucciones respectivas por secretaría.

Tiene derecho el condenado ANTONIO GARZA MORENO a que se le tome en cuenta el tiempo que estuvo detenido por el presente delito.

Notifíquese la anterior resolución judicial de acuerdo con lo normado por el Artículo 2344 del Código Judicial.

FUN.: DERECHO: Artículo 52, 56, 60 (Ordinal 8º), 183 (Ordinal 5º) del Código Penal Vigente; 2153, 2219 y 2349 del Código Judicial.

Notifíquese y Publíquese. (Fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL (Fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo, ANTONIO GARZA MORENO (A) "CHINO", SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuando de este mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su

debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colón, a los veintinueve (29) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(Fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.

(Fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

BERTA E. DE GUTIERREZ
Secretaria

Oficio 53.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

FEDERICO REYNALDO HERBERT GRIFFITH (A) "RICO", procesado por el delito de "Tráfico de Drogas", para que se presente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba citado, que en la parte Resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. COLÓN, CINCO (5) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985)".

VISTOS: En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de FEDERICO REYNALDO HERBERT GRIFFITH (A) "RICO", varón, panameño, negro, unido, supervisor de almacén de piezas de autos en Fuente Davis, natural de la ciudad de Colón, donde nació el día 15 de mayo de 1950, de 34 años de edad, con cédula de identidad personal No. 3-62-235, con residencia entre las calles 11 y 12 con la Avenida Federico Boyd, casa No. 2020, cuarto No. 19 altos, hijo de Gabriel Herbert y Enid Griffith; por infractor de

disposiciones legales contenidas en el Título VII, Capítulo V, del Libro II del Código Penal.

Provea el encausado los medios para su defensa.

Las partes tienen tres (3) días de término para aducir pruebas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial. Notifíquese y Cópiese. (fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Y se ha dictado una Providencia que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLÓN, VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986)."

Como quiera que FEDERICO REYNALDO HERBERT GRIFFITH ha sido llamado a juicio, se dispone notificarle el auto de proceder conforme el artículo 2345 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 310 de 10 de septiembre de 1970.

Remítase al Director de la Gaceta Oficial las copias de rigor para su debida publicación.

Notifíquese. El Juez (fdo.) ENRIQUE A. PANIZA M., (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2345 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970. Se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorto a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo FEDERICO REYNALDO HERBERT GRIFFITH, SO PENA de ser juzgado como encubridores si conociéndolos no le denunciaren, exceptuando de este mandato la inujada en el artículo 2008 ibidem se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar Público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colón, a los veintinueve (29) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN.

RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.

(fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria

(Oficio 52)

REMATES:

AVISO DE REMATE

El infrascrito, LICDO. ROGELIO GUILLERMO GALVEZ FLAVIO, Alguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario Especial, promovido por el CITIBANK, N.A. contra GUILLERMO GUTIERREZ ANDRADE, se ha señalado para el día diez (10) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), la fecha para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien que a continuación se describe: "Vehículo marca Fiat, modelo Abarth, año 1984, motor No. 1440566, color negro, dos puertas, placa No. B-50816, con números rojos en las puertas 03, llantas las cuatro lisas, focos delanteros rotos, el interior los asientos están en buenas condiciones, timón deportivo, tapicería del techo en buen estado, tablero en aparente buen estado, carrocería en regular estado, las puertas cierran y abren bien, el vidrio del lado del conductor no suabe, no tiene vidrio retrovisor del lado derecho, raspado el guardafango".

Servirá de base para el presente remate la suma de B/.2,500.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar, previamente en el Tribunal el diez (10) por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor

del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana de ese día, hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora en adelante y hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación. Panamá, 31 de julio de 1987.

(fdo.) Licdo. Rogelio Guillermo

Gálvez Flavio

Alguacil Ejecutor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 31 de julio de 1987.

SECRETARIO

República de Panamá

Poder Judicial

Juzgado 6° del Circuito de Panamá Ramo Civil

AVISO DE REMATE

La Alguacil Ejecutor del Juzgado Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, en el ejercicio de sus funciones por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el presente Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Primer Banco de Ahorros S.A. contra NORIS EDILSA WONG DOMINGUEZ se ha señalado el día veintidós (22) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987), para llevar a cabo dentro de horas hábiles, la venta en pública subasta de la finca que detallamos a continuación:

"Finca No. 91627, inscrita al folio 2319, documento 1 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual tiene una superficie de 212 metros cuadrados, con 77 decímetros cuadrados. Que el terreno tiene un valor de B.4,998.15. Que la finca es de propiedad de NORIS EDILSA WONG DOMINGUEZ y tiene un valor registrado de

B.76,300.00. Gravámenes: Restricciones de la ley: Dada en primera hipoteca y anticresis a favor del Primer Banco de Ahorros S.A., por la suma de B.55,000.00.

Dada en segunda hipoteca y Anticresis a favor de Antigua Inversiones y Financiamientos S.A., por la suma de B.22,408.20.

Servirá de base para el remate la suma de sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos balboas con treinta y nueve centavos (B.68,482.39), y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el diez por ciento (10) por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, o nombre del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), y después de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse en el día señalado en virtud de suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, el remate se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte autora para su publicación hoy, veintiocho (28) de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(Fdo) Licda. (Fdo) Licda. Minika Zachrisson de Vidal.

Aguacil. Ejecutor del Juzgado Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 30 de julio de 1987

SECRETARIO.

(L-376907)
Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JOSE NEMESIO UREÑA MENDIETA O NEMESIO UREÑA MENDIETA (la misma persona) q.e.p.d., se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veintuno -21- de julio de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS:

Por lo antes expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de JOSE NEMESIO UREÑA MENDIETA O NEMESIO UREÑA MENDIETA (la misma persona) q.e.p.d. desde el día ocho (8) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis -1986-, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera del causante antes mencionada, la señora MARIA ENCARNACION VILLARREAL MARTINEZ DE UREÑA U OMAIRA ENCARNACION VILLARREAL MARTINEZ DE UREÑA, en su condición de esposa del causante, al igual que las señoras MARIA ISABEL UREÑA DE VILLARREAL Y CLODOMIRA UREÑA DE CONSUEGRA, en sus condiciones de hijas del causante.

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que se crean tener algún interés en ella; b) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio correspondiente y c) Que se tenga como parte las Oficinas de Administración de Ingresos, para la liquidación de impuestos correspondientes. Cópiese, Notifíquese y cúmplase (Fdo) Dr. Fermín E. Castañedas A.

Juez Primero del Circuito de Los Santos. (Fdo) Facundo Domínguez, Secretario."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy veintitres 23 de julio de mil novecientos ochenta y siete, y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación por el término legal de diez -10- días.

EDITORA RENOVACION. S. A.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez
Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
24 DE JULIO DE 1987

SECRETARIO

(L-360498)
Única publicación

AGRARIOS:

EDICTO No. 046

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor CRESCENCIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de ITURRALDE, Distrito de CHORRERA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-113-344, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-223-85, la adjudicación a Título Oneroso de 31 HAS. 3443.51 M2., ubicado en CAÑO QUEBRADO, Corregimiento de ITURRALDE, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Alciabades Cerrud.
SUR: Carretera a Cerro Camá.
ESTE: Alciabades Cerrud.
OESTE: Río Caño Quebrado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 1 días del mes de junio de 1987.

Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ C.I.
963-83
Funcionario Sustanciador

ENMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-376868
Única Publicación